

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B-202

Ciudad de México, a 11 JUL 2016



12 JUL 2015

MARÍA ROSALVA RAMÍREZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
P R E S E N T E

DIRECCIÓN GENERAL

Hago referencia al Oficio No. 712.2016.1398 de fecha 5 de julio de 2016, mediante el cual solicita a esta Dependencia la autorización de la propuesta enviada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) a través del oficio No. CPE.2016.101, referente al cobro de la nueva tarifa por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial, en cumplimiento a la reforma de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada el 1 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre el particular, considerando que la tarifa propuesta, está basada en los costos en que incurre el Instituto para la prestación del servicio y que permite la recuperación de los mismos; que es competitiva frente a las que aplican otras oficinas de propiedad industrial a nivel internacional; que le permite al Instituto proporcionar este nuevo servicio, en cumplimiento con la Ley de la Propiedad Industrial; y que se tiene la participación de la Secretaría de Economía a través del oficio No. 712.2016.1398; esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a aplicar la tarifa por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial conforme a lo siguiente:

Artículo	Concepto	Tarifa en pesos sin IVA
14 m	Por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial, por cada uno.	\$3,733.72

Dicha tarifa entrará en vigor a partir del 29 de agosto de 2016 y se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación vigente de la materia.

Le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL JEFE DE UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ



12 JUL 2016

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO  
FIRMA

- Copias:
- Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos, SHCP.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Lic. Miguel Angel Margáin González, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Presente.
  - Dr. Carlos Muñoz Piña, Director General de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP.- Presente.
  - Lic. Horacio González Garay, Director General Adjunto de Precios, Tarifas y Dividendos Estatales, SHCP.- Presente.

